



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212040356511

Fecha: 28/09/2021 03:29:56 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor
Néstor Santiago Arévalo Barrero
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
Ministerio de Justicia y del Derecho
servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20219000637532 del 23 de septiembre de 2021.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta nos permitimos remitir por instrucciones de la Dirección Jurídica, la comunicación de la referencia, elevada por el señor Prospero Antonio Carbonell Tangarife, quien requiere concepto sobre la vigencia del artículo 5 del Decreto 421 de 2020 y sobre los términos con que cuentan las entidades públicas y privadas, para dar respuesta de fondo a un derecho de petición.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

Cordialmente,

ISABEL MERCEDES AVELLANEDA VEGA
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional (E)
Anexo lo enunciado

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

C.C. Señor: Prospero Antonio Carbonell Tangarife. Correo: (carbonellleyer@hotmail.com)
Proyectó: JuanFmejia / Revisó: lavellaneda /12004.15